

YERBA BUENA,

06 SEP 2016

## MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

PUBLICADO EN
BOLETIN MUNICIPAL
Edición Nº 22/16

DECRETO:

**742** 

<u>VISTO</u>: El Proyecto de Ordenanza N° 2.059 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 02/06/16, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 25/08/16 mediante Expte. N° 4.609-M17(I)-H-16; y

## **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo se Aprueba el Reglamento del Observatorio de los Derechos de las Personas con Discapacidad;

Que al someterse el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa a análisis y opinión de los Responsables de la Secretaría de Gobierno y de la Jefatura de Gabinete, los mismos se expiden en forma favorable en sus respectivas intervenciones;

Que a fs. 24 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que no existen objeciones legales a formular y aconseja promulgar el citado Proyecto de Ordenanza;

Por ello y según lo dispuesto en el Titulo III, Capitulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

## DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal Nº 2.059, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 02/06/16, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

DEPARTAMENTO

ELECUTIVO

COMP

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,

REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL JEFE DE GABINETE MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. Agr. JULIO ROLANDO ROSSI SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA